

Codi Segur de Verificació:  
98d32106-d59e-4d0c-b40d-722dc03fea5f  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_LA0001893\_2026\_27760173  
Data d'impressió: 07/05/2026 08:18:58  
Pàgina 1 de 3

**SIGNATURES**  
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 16/04/2026 13:26  
2.- VIDSIGNER SERVICE, 21/04/2026 11:56  
3.- Laura Goula Colomer (TCAT), 21/04/2026 15:47



ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
CULTURA  
Núm. Exp.:X2026001822

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FET-TORELLÓ PARA EL AÑO 2026

### REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2026, asistido por la secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la ASOCIACIÓN FET-TORELLÓ, representada por su presidente Alberto Vallejo Rubio.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.3380.4890010 por el importe de 1.500,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa Asociación FET-Torelló.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.500,00 euros, para llevar a cabo la organización del FET Primavera 2026.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

#### Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.500,00 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: FET PRIMAVERA 2026.

#### Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

#### Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del FET Primavera 2026, que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2026.

#### Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de julio de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.

Codi Segur de Verificació:  
98d32106-d59e-4d0c-b40d-722dc03fea5f  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_LA0001893\_2026\_27760173  
Data d'impressió: 07/05/2026 08:18:58  
Pàgina 2 de 3

**SIGNATURES**  
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 16/04/2026 13:26  
2.- VIDSIGNER SERVICE, 21/04/2026 11:56  
3.- Laura Goula Colomer (TCAT), 21/04/2026 15:47



2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

#### **Quinto.- PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

#### **Sexto.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:**

Las entidades receptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torelló se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrá que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

#### **Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### **Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

Codi Segur de Verificació:  
98d32106-d59e-4d0c-b40d-722dc03fea5f  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_LA0001893\_2026\_27760173  
Data d'impressió: 07/05/2026 08:18:58  
Pàgina 3 de 3

**SIGNATURES**  
1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 16/04/2026 13:26  
2.- VDSIGNER SERVICE, 21/04/2026 11:56  
3.- Laura Goula Colomer (TCAT), 21/04/2026 15:47



En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

**Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de julio de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

16/04/2026 13:26:47  
Marçal Ortuño Jolis

21/04/2026 15:47:31  
Laura Goula Colomer

21/04/2026 15:44:03  
Alberto Valero Ruben